



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2705

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

LA SERENA 26 JUL 2016

SAC/lcb

Int. N° 558

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.753 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10/03/15 el convenio Relativo al "convenio de apoyo a la gestión local atención primaria municipal" que fue aprobado por la resolución 934 del 19/03/15 y luego adendado bajo la resolución N°1744 del 10-05-2016; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 21.07.16 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM A CONVENIO
DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
COMUNA DE VICUÑA**

*En La Serena a...21.07.16.....entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 8440, de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: *El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10/03/15 el convenio Relativo al "convenio de apoyo a la gestión local atención primaria municipal" que fue aprobado por la resolución 934 del 19/03/15 y luego adendado bajo la resolución N°1744 del 10-05-2016.*

SEGUNDA: *Por este addendum las partes vienen a modificar la tabla de la cláusula DECIMA de la siguiente manera:*

DECIMA: *El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016*

TERCERA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD VICUÑA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscocoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



ADDENDUM A CONVENIO
DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
COMUNA DE VICUÑA

2 1 JUL 2016

En La Serena a.....entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 8440, de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10/03/15 el convenio Relativo al "convenio de apoyo a la gestión local atención primaria municipal" que fue aprobado por la resolución 934 del 19/03/15 y luego adendado bajo la resolución N°1744 del 10-05-2016.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la tabla de la cláusula DECIMA de la siguiente manera:

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016

TERCERA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD VICUÑA

9



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/CA/VOT/SB